

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 22-09-2020. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1.- Las partes interesadas presentan escrito donde solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y, no condenar en costas.

2.- No existe embargo de remanentes.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: No. 734

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO
DEMANDADO: JORGE SALGADO
RADICADO: 170014003002-2019-00651-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y costas, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.

3.-No hay lugar a condena en costas.

ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 104
FECHA: 23/09/2020

SECRETARIA.